GOB/UOC N.º 144/2021

Paraguarí, 19 de febrero de 2021

Señor
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo a bien dirigirme a Usted en relación a la nota 1403 de fecha 04 de febrero de 2021 en relación a las modificaciones al contrato suscrito con la firma LADERO PARAGUAYO S. A. del proceso denominado ***PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)***, **ID Nº 372.900**.

A tal efecto, me permito remitir adjunto el CDP correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 (cuyas líneas presupuestarias ya se encuentran impactadas dentro el SIARE en el módulo correspondiente) y las siguientes consideraciones a fin de su publicación y emisión del CC:

1. La Convocante mediante la nota 143/2021 de fecha 26 de enero de 2021 ha detallado la situación respecto a las diferencias entre lo autorizado por el MEC y las adendas suscritos. En efecto, hubo un error involuntario al momento de solicitar dichas autorizaciones, puesto que las cantidades obtenidas a través del RUE y los datos de la Coordinadora Departamental de Supervisiones del Departamento de Paraguarí no concordaban con esa solicitud. Vale decir que esta Convocante, al momento de detectar esas inconsistencias, lo que hizo fue solicitar la rectificación de las autorizaciones emitidas por el MEC, ya que estas no coincidan con lo realmente entregado en las escuelas a través de los kits de víveres, por ello, el MEC emite las autorizaciones DAE 1437 de fecha 19 de octubre de 2020, que rectifica la cantidad real de lo que se proveyó con la primera autorización, la DAE 1438 de fecha 19 de octubre de 2020 que rectifica la cantidad real de lo que se proveyó con la segunda autorización y, finalmente, la DAE 1439 de fecha 19 de octubre de 2020, que rectifica la cantidad real de lo que se proveyó con la tercera autorización, es decir, la ampliación de contrato. El detalle de cómo fue ejecutándose todo el proceso se detalla en los siguientes puntos.

2. Las provisiones realizadas se han hecho en base a los datos que ya se indican en el punto anterior. A fin de señalar de una manera más clara esta situación, se presenta el siguiente cuadro:

Marcelo D. Calonga
Jefe de UOC

N° ADENDA	ALUMNOS	DIAS DE PROVISIÓN	TOTAL KITS
1	8.903	10	89.030
2	8.892	40	355.680
3	8.892	49	435.708
TOTAL DE KITS ENTREGADOS			**880.418**

En este sentido, es importante señalar que las autorizaciones del MEC en sus anexos indicaban cuál era el mecanismo de distribución, así como el contenido de cada kit, y los días que debían proveerse, lo cual, la Convocante ha cumplido a cabalidad.

3. Con relación a las 1.258 raciones, el detalle respecto al particular lo señalo en el siguiente punto.

4. En el dictamen se había manifestado cuáles eran las razones y los cálculos para ejecutar la ampliación de referencia. Sin embargo, para demostrar de una manera más clara la ejecución de todo el proceso respecto a la suscripción del contrato y las adendas, detallo a continuación paso a paso cómo se fueron dando cada una de las situaciones.

   En primer lugar, el contrato se firma en fecha 09 de enero de 2020 por un monto total de G. 18.832.599.360. Como la contratación es plurianual, **el monto asignado para su ejecución durante el Ejercicio Fiscal 2020 es de G. 9.416.299.680**. Este monto representa una parte fundamental de todo el proceso a fin de comprender cómo fue dándose la ejecución de este contrato. **La autorización respectiva del MEC es para la provisión del servicio por 89 (ochenta y nueve) días**.

   La ejecución de este contrato suponía la provisión de platos de almuerzo cocinados en cada escuela beneficiada, lo cual **tendría un rumbo diferente al momento de la publicación del Decreto 3442 de fecha 09 de marzo de 2020 relacionado a la lucha contra la pandemia del Coronavirus (COVID-19)**, por lo que el Contrato deja de ser aplicable por la vía "tradicional" de provisión de alimentos puesto que el citado Decreto prohíbe la asistencia de alumnos a las instituciones educativas del país.

   Luego de una serie de eventos y situaciones que impedían esta ejecución del contrato, se aprueban los procedimientos para la provisión de kits de víveres en las escuelas a los alumnos beneficiados con el programa Almuerzo Escolar. De allí, surge la primera adenda suscrita en fecha 31 de marzo del 2020, la cual fue cancelada debido a una diferencia en las cantidades a suministrarse. Entonces, **en fecha 02 de abril de 2020, se suscribe la segunda adenda con la**

Maldelio Calonga
Jefe de UOC

firma LADERO PARAGUAYO S. A. (la primera fue cancelada como ya se acaba de mencionar), la cual, posee los siguientes datos:

(A)	(B)	(C)	(D)	(E)
CANTIDAD DE ALUMNOS	DIAS DE PROVISIÓN	TOTAL DE KITS A ENTREGARSE (A x B)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (C x D)
8.903	10	89.030	12.890	1.147.596.700

A partir de allí, se inicia la provisión de los kits de víveres en las escuelas del Departamento con validez de 10 (diez) días hábiles (2 semanas corridas, de lunes a viernes).

Luego de esto, se realiza una nueva solicitud al MEC, pero esta vez no se realiza por una validez de 10 (diez) días, ya que, durante esas fechas, se manejaba la información a través del MEC y los portales de noticias del país de un posible retorno a clases luego de las vacaciones de invierno. La solicitud de la Convocante se realiza entonces por 40 (cuarenta) días, ya que una suscripción de adenda cada 10 (diez) días junto con la autorización del MEC suponía un exceso de procedimientos. Por tanto, **en fecha 22 del mes de abril de 2020 se suscribe la adenda número 3 con la firma LADERO PARAGUAYO S. A.**, cuyos datos son los siguientes:

(A)	(B)	(C)	(D)	(E)
CANTIDAD DE ALUMNOS	DIAS DE PROVISIÓN	TOTAL DE KITS A ENTREGARSE (A x B)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (C x D)
8.892	40	355.680	12.890	4.584.715.200

Entonces la provisión de los kits de víveres en las escuelas del Departamento se realiza con una validez de **40 (diez) días hábiles (o su equivalente, 8 semanas corridas, de lunes a viernes)**.

Como se puede notar, **existe una diferencia entre la cantidad de alumnos de la adenda 2 con la de la adenda 3**. Esto se debe a que hubo una variación en la matriculación durante la primera entrega de los kits de víveres, por lo que esta Convocante previó que no existan diferencias al momento de dicha entrega, ya que se quería evitar entregar una cantidad por encima de lo real en cuando a la matriculación de cada institución educativa.

Terminada la entrega de los kits de víveres correspondientes a la adenda número 3, surge la siguiente cuestión: **el saldo de ejecución del contrato es muy bajo para realizar una siguiente entrega de kits de víveres**. Entonces, esta Convocante, previa comunicación con la Secretaria de Educación de la institución, coinciden en que se deben buscar alternativas para entregar por

Marcelo D. Calonga
Jefe de UOC

más días la provisión de referencia. De allí, esta UOC emite el dictamen N° 15 de fecha 03 de agosto de 2020, en el que detalla cómo se realizará la ejecución.

Para entender esta situación, es importante primeramente indicar cómo se encontraba la ejecución del contrato a la fecha. Luego de deducido las ejecuciones de las adendas 2 y 3 que correspondían en total, a una ejecución por 50 (cincuenta) días, el saldo del Contrato a ejecutar ascendía a G., conforme el siguiente cuadro:

MONTO ORIGINAL DE CONTRATO	MONTO DE ADENDA 1	MONTO DE ADENDA 2	SALDO NO EJECUTADO
9.416.299.680	1.147.596.700	4.584.715.200	3.683.987.780

Aquí es importante mencionar una cuestión: **El saldo no ejecutado aún no se encontraba autorizado por el MEC para su distribución como kits de víveres**. Por tanto, lo que la Convocante hizo es la recomendación que se encuentra en el propio dictamen: solicitar la ampliación de días y, a la vez, que estos días de ampliación más los días que faltasen por ejecutar en el contrato, es decir, los correspondientes al saldo no ejecutado del cuadro anterior, sean autorizados para su entrega mediante kits de víveres.

Entonces, para entender el cálculo mencionado en el dictamen, lo primero a hacer es determinar cuántos kits de víveres se pueden entregar mediante el saldo no ejecutado, para así determinar la cantidad de días restantes que pueden ejecutarse. Recordemos que el monto original del contrato suponía una provisión de platos terminados en las escuelas con una cantidad determinada de alumnos, lo cual sufrió variaciones durante su ejecución como se ha visto en las adendas suscritas anteriores a la ampliación; por ello, se debe determinar exactamente a cuántos días de provisión equivale el saldo no ejecutado.

De ese cálculo mencionado en el párrafo anterior y, en base a las cantidades actuales de alumnos beneficiados, se determina lo siguiente:

(A)	(B)	(C)	(D)	(E)
CANTIDAD DE ALUMNOS	DIAS DE PROVISIÓN	TOTAL DE KITS A ENTREGARSE (A x B)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (C x D)
8.892	32	284.544	12.890	3.667.772.160

Como puede notarse, el saldo no ejecutado del contrato supone una provisión para sólo 32 días (de los 39 que debían entregarse originalmente, según la primera autorización del MEC – para alcanzar los 89 días de provisión). Si se opta por una provisión de 39 (treinta y nueve) días, el monto total de provisión junto con las 2 adendas anteriores, ascendería a G. 10.202.409.220, el cual es claramente superior al contrato actual.

Marcelo D. Galonga
Jefe de UOC

Entonces, tenemos que el monto total que se puede ejecutar para la siguiente provisión de kits de víveres es de G. 3.667.772.160, sin embargo, el saldo no ejecutado del contrato asciende a G. 3.683.987.780, existiendo una diferencia del contrato de G. 16.215.620, el cual se muestra en el siguiente cuadro:

SALDO NO EJECUTADO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR 32 DIAS	SALDO FINAL DEL CONTRATO
3.683.987.780	3.667.772.160	16.215.620

Como existía un saldo final en el monto original del contrato, lo que esta Convocante hizo es realizar un cálculo en donde ese saldo final del contrato pueda beneficiarle y no dejar como un remanente innecesario que resultaba imposible ejecutar.

Si este saldo final del contrato pudiera calcularse en kits de víveres, el total de kits que pueden entregarse con ese monto es el siguiente:

KITS A ENTREGARSE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.258	12.890	16.215.620

Esta cantidad de kits no puede entregarse sin realizar una debida ampliación, ya que la cantidad de alumnos es de 8.892, y estos kits representan apenas un 15% del total de alumnos beneficiados. De allí que esta diferencia de contrato con los 1.258 kits de víveres resulta imposible entregar.

Entonces, teniendo en cuenta que la realidad de la Convocante en cuanto a presupuesto e infraestructura era ejecutar un total de 99 (noventa y nueve) días de provisión y, el saldo no ejecutado del contrato sólo permitía una ejecución por 32 días (totalizando con las adendas anteriores: 82 días, la ampliación solicitada en total es por 17 (diecisiete) días para así lograr alcanzar un total de 99 días de provisión. Como muestra de esta situación, se presenta el siguiente cuadro:

(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)
DIAS DE PROVISIÓN ADENDA 1	DIAS DE PROVISIÓN ADENDA 2	DIAS DE PROVISIÓN SALDO DE CONTRATO	TOTAL DE DIAS DE PROVISIÓN (A + B + C)	DIAS DE AMPLIACION	TOTAL DE DIAS (D + E)
10	40	32	82	17	99

Marcelo D. Calonga
Jefe de UOC

Así es cómo la Convocante actuó en esta oportunidad para llegar a la ejecución de 99 días.

Seguidamente, es importante aclarar cómo fue dándose el cálculo para alcanzar la provisión total durante el 2020. Para ello, se tuvo en cuenta en primer lugar, el saldo no ejecutado del contrato más el remanente por los kits de víveres que no podían ejecutarse y, además de esto, los días de ampliación. En este sentido, se presenta el siguiente cuadro que demuestra cómo se distribuye el monto de la adenda 4, la cual indica: 1) el monto total a entregarse mediante kits de víveres y; 2) el monto total de ampliación.

(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)
DETALLE	**CANT. ALUMNOS**	**DIAS DE PROVISIÓN**	**TOTAL DE KITS (B x C)**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL (D x E)**
ADENDA 2	8.903	10	89.030	12.890	1.147.596.700
ADENDA 3	8.892	40	355.680	12.890	4.584.715.200
SALDO CONTRATO	8.892	32	284.544	12.890	3.667.772.160
TOTAL EJECUTADO CONTRATO ORIGINAL			**729.254**	**12.890**	**9.400.084.060**
AMPLIACIÓN	8.892	17	151.164	12.890	1.948.503.960
MENOS: REMANENTE DE KITS NO ENTREGADOS			(1.258)	12.890	(16.215.620)
TOTAL DE AMPLIACIÓN			**149.906**	**12.890**	**1.932.288.340**
TOTAL DE EJECUCIÓN			**880.418**	**12.890**	**11.348.588.020**

En resumen: Del contrato original, se entregaron un total de 729.254 kits de víveres, que hacen un total de G. 9.400.084.060 de inversión; para la ampliación se entregaron 151.164 kits de víveres, pero no fue necesaria solicitar la ampliación por el monto que representa estos kits, ya que existía un remanente del contrato original; por tanto, de estos 151.164 kits de víveres entregados, 1.258 kits correspondieron al contrato original, y 149.906 kits correspondieron a la ampliación de contrato.

Es decir, para la última autorización del MEC por 49 (cuarenta y nueve) días, la cual incluía la ampliación por 10 dias para alcanzar un total de 99 días de

Marcelo D. Caionga
Jefe de UOC

provisión, la entrega de los kits de víveres se realizó conforme al siguiente cuadro:

DETALLE	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
Kits correspondientes al saldo del contrato original	284.544	12.890	3.667.772.160
Kits correspondientes al remanente del contrato original	1.258	12.890	16.215.620
Kits correspondientes a la ampliación de contrato	149.906	12.890	1.932.288.340
TOTAL PARA ENTREGA ADENDA 4	**435.708**	**12.890**	**5.616.276.120**

Como se puede notar en este cuadro, el monto total para la entrega de la adenda 4 coincide exactamente con el monto total estipulado en dicha adenda y, además, el monto de ampliación indicado en la misma coincide exactamente con el del cuadro anterior, el cual se encuentra marcado de color para su mejor apreciación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

Marcelo D. Calonga
Jefe de UOC